

1946 - 2016

EXP-UNC: 0052862/2016.

VISTO:

La Resolución Decanal N°711/14 en la que se solicita pase a la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-;

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en la Resolución Decanal N°711/14, en donde a la estudiante **IBARRA, Alicia Alcira, Leg. 198747161**, se le reconocen equivalencias entre espacios curriculares al solicitarse pase al plan Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- (45A). Se **debieran haber incorporado** los siguientes espacios curriculares: *Introducción a la Lógica y Epistemología de las Ciencias Sociales* (Cód. 200E) equivalente a *Epistemología de las Ciencias Sociales* (Cód. 1512) y; *Sociología General y Sociología de la Educación* (Cód 018E) equivalente a *Sociología de la Educación* (Cód 1506).

Que la estudiante mencionada cumple con los requisitos de admisión e inclusión según los trayectos especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, por la que se otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación para la Carrera de Ciencias de la Educación – Ciclo-;

Que resulta necesario a todo fin, enmendar dichos errores;

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Resolución Decanal N°711/14, en donde a la estudiante **IBARRA, Alicia Alcira, Leg. 198747161**, se le reconocen equivalencias entre espacios curriculares al solicitarse pase al plan Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- (45A), **incorporando equivalencia a los siguientes espacios curriculares:** *Introducción a la Lógica y Epistemología de las Ciencias Sociales* (Cód. 200E) equivalente a *Epistemología de las Ciencias Sociales* (Cód. 1512) y; *Sociología General y Sociología de la Educación* (Cód 018E) equivalente a *Sociología de la Educación* (Cód 1506).

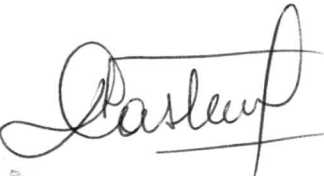
ARTÍCULO 2º: Notificar al Área Enseñanza las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 20 OCT 2016

RESOLUCIÓN N°: 1317
M.Y.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANO
Facultad de Filosofía y Humanidades